

informe de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, y de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Dirección General de Fondos Agrarios, aprobada mediante Orden de 15 de septiembre de 2004 y modificada posteriormente por Resoluciones de 8 de marzo de 2006 y 8 abril de 2008.

2. La difusión de la Carta de Servicios de la Dirección General de Fondos Agrarios se llevará a cabo en las dependencias de los Servicios de Ayudas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como a través de la página web www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/publico/, donde se podrá acceder a su contenido íntegro.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1001/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1001/2009, interpuesto por la entidad mercantil Azata Patrimonio, S.L., contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocio Allepuz Garrido.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 10 (Convocatoria extraordinaria 2008: Campamentos de Turismo).

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se conceden y deniegan las subvenciones solicitadas en la Convocatoria Extraordinaria de Campamentos de Turismo 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de julio de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC): fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte, y en el de esta Delegación, sita en

Pl. Trinidad, 11, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Morla».

Expte. MO/00070/2007.

Visto el expediente núm. MO/00070/2007 de deslinde del Monte Público «La Morla», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del Monte Público «La Morla», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en el BOJA número 16, página núm. 116, de fecha 23 de enero de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 10, página 4, de fecha 16 de enero de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de abril del 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en el BOJA número 61 página 98, de fecha 28 de marzo de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 53, página 6, de fecha 19 de marzo de 2008.

4. El día 29 de abril de 2008 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 97 piquetes de deslinde. La localización de estos puntos se llevó a cabo tras el estudio de la documentación existente en los archivos de esta Delegación Provincial, la aportada por la Gerencia Territorial de Catastro de Cádiz y el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera y la información recopilada a través de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

5. En la correspondiente acta, redactada durante el Apeo, mostró disconformidad con la linde trazada don Luis Velázquez-Gartelu Vecina y doña Ana María Vázquez Puerto señalando que no se manifiestan sobre la linde trazada, tal y como se describen en las actas que obran en el presente expediente.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 179, de 17 de septiembre de 2008, página 5 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de doña Ana María Vázquez Puerto, don Luis Velázquez-Gaztelu Vecina y por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

7. Con fecha 5 de marzo de 2009 se evacuó Informe de Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, que habiéndose propuesto por el Ingeniero Operador desestimar todas las alegaciones interpuestas, informa lo siguiente:

En relación con estas alegaciones, se incorpora al expediente como Documento 11.2 un informe del ingeniero operador, cuyos argumentos compartimos íntegramente.

Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente del deslinde del Monte Público «La Morla», con Código de la Junta de Andalucía CA-10069-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. De acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente MO/00070/2007.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera como finca número 5546 al tomo 597, libro 262, folio 82, inscripción 16.ª

Una vez sea firme la Orden Resolutoria Aprobatoria del deslinde del Monte Público «La Morla» (expediente núm. MO/00070/2007) y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba el citado monte en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Provincia: Cádiz.

- Término Municipal: Arcos de la Frontera.

- Nombre: «La Morla».

- Código: CA-10069-JA.

- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Superficie pública y total: 112 ha.

- Límites:

• Norte: Con camino público y terrenos de particulares propiedad de don Diego Ruiz González, de don Juan Luis Sánchez Dormido, de don Antonio Torrico Fernández y de otros.

• Sur: Con la Vía Pecuaría «Cañada Real de Arcos a Ubrique».

• Este: Con las fincas particulares «CB Llanos de Don Pedro» y «Los Agustinos».

• Oeste: Terrenos de particulares propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas La Azahara, de doña